

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el correo electrónico allegado por el apoderado judicial de la parte Ejecutante, por medio del cual se solicita el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de diciembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL “FINANFUTURO” NIT No. 890807517-1
Demandados:	JUAN SEBASTIÁN CHAVARRO VÁSQUEZ EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ
Radicado:	17042-4089-001-2021-00063-00
Asunto:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
Sustanciación:	Nro. 562

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a los demandados la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante

solicitó el emplazamiento de los demandados y allegó devolución del aviso notificadorio, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los señores **JUAN SEBASTIÁN CHAVARRO VÁSQUEZ** (C.C. Nro. 1.054.925.244) y **EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ** (C.C. Nro. 24.390.920), para efectos de que comparezcan al Despacho y se notifiquen personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **128** del **14 de diciembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **15 y 16 de diciembre de 2021, 11 de enero de 2022**

Inhábiles: **17, 18 y 19 de diciembre de 2021, (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022)**

Quedó ejecutoriado: El día **11 de enero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria